



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA
LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 032/2024
LEY DE 01 DE AGOSTO DE 2024



Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 101/95, DE FECHA 19
DE DICIEMBRE DE 1995
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. VISTOS:

Se tiene presente la nota de solicitud presentada por el secretario general del Sindicato Bustillos, en el que solicita la emisión de una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 101/95, de fecha 19 de diciembre de 1995, en el que figura un denominativo erróneo de **Organización territorial de Base**, donde el nombre correcto es **Sindicato Bustillos**, por otro lado solicita que conforme al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la normativa municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera se adjunta la siguiente documentación: 1.- Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 101/95, de fecha 19 de diciembre de 1995; 2.- Certificado de Personalidad Jurídica en fotocopia simple; 3.- Fotocopia Simple de la Resolución Municipal N° 101/95, de fecha 19 de diciembre de 1995; 4.- Plano Georreferenciado emitido por el INRA; 5.- Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; 6.- Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental perteneciente al Sindicato Bustillos.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 101/95, de fecha 19 de diciembre de 1995, el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento de la "**Organización territorial de base**", de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de Resolución Prefectural N° 146/95 de fecha 26-12-1995 y Registro N° 0092/10 de fecha 24-05-2010 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor del "**Sindicato Bustillos**"; la normativa municipal mencionada carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la disposición legal departamental antes citada, por otro lado dicha Resolución Municipal no contempla algunos



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 021/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 032/2024
LEY DE 01 DE AGOSTO DE 2024
Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 101/95, DE FECHA 19
DE DICIEMBRE DE 1995
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto rectificar y actualizar datos técnicos de la Resolución Municipal N° 101/95, de fecha 19 de diciembre de 1995, correspondiente al registro y reconocimiento de personería jurídica de la Organización territorial de Base a Sindicato Bustillos; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA establece que el Sindicato Bustillos colinda al **NORTE** con la Comunidad Litoral – Sindicato Icoya; al **ESTE** con la Comunidad Nueva Aroma Central – Comunidad Indígena Santísima Trinidad; al **SUD** con el Sindicato Agrario Santa Ana – Sindicato Agrario Tupac Katari – Comunidad Indígena Santísima Trinidad; al **OESTE** con el Sto. Agrario Flor de Huayllani – Sub – Central del Territorio Indígena Paraque Nacional Isiboro – Secure Tipnis; por otra parte el mencionado plano establece que el Sindicato Bustillos cuenta con (26) veintiséis coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

VERTICE	ESTE	NORTE
1	195587.566	8166889.529
2	195828.056	8167009.986
3	196696.459	8165990.986
4	196784.590	8165881.477
5	196876.612	8165821.733
6	198726.638	8164595.715
7	199830.883	8162655.849
8	199783.155	8162632.828
9	197880.340	8161720.550
10	197960.454	8161659.568
11	197877.989	8161620.133
12	197231.788	8161127.735
13	197530.510	8160915.160

14	196350.983	8160344.897
15	194114.581	8162759.544
16	194763.842	8163080.237
17	196767.292	8163931.339
18	195761.447	8164930.520
19	195608.305	8165113.584
20	194570.542	8165542.032
21	194502.571	8165551.334
22	194468.171	8165585.447
23	194428.068	8165666.210
24	194281.514	8165877.249
25	194231.532	8165995.140
26	195768.893	8166716.865



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

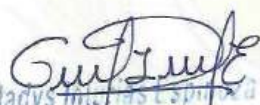
VILLA TUNARI **ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).**- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del "Sindicato Bustillos"; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Resolución Municipal N° 101/95, de fecha 19 de diciembre de 1995, referido a la denominación de "**Organización Territorial de Base**".

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

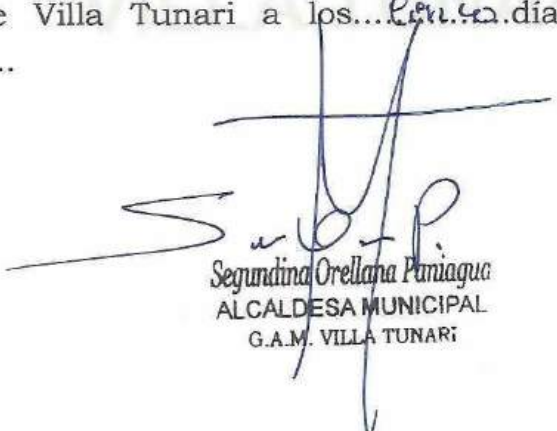
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 01 días del mes de agosto de 2024.


Gladys Martínez Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los...~~01~~...~~02~~... días del mes de ...~~agosto~~... de...~~2024~~... ..


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI